

Figura 6.12.2.1. Ecosistemas del Término Municipal de Alcalá de Henares

Fuente: Pagina Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

► **Condicionantes antrópicos**

El ámbito de estudio se encuentra localizado en las proximidades del casco urbano de Alcalá de Henares. El fuerte crecimiento que se ha producido en los últimos años en el Término Municipal ha dado lugar a la presente Modificación Puntual con el fin de transformar una zona de carácter industrial en residencial. Por tanto, se trata de un área que desde su transformación a uso industrial ha sufrido una gran presión que ha dado lugar a la pérdida de sus unidades ambientales dando paso a una zona fuertemente antropizada.

► **Condicionantes normativos**

En el estudio de la fauna presente en el ámbito de estudio debemos de tener también en cuenta la legislación que la Comunidad de Madrid posee para su protección, es decir, la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección de la Fauna y Flora Silvestre.

Según su Art. 2 "se define como especies de fauna y flora silvestre autóctona las que son originarias o tradicionalmente habitan o vegetan en estado silvestre de forma natural en la Comunidad de Madrid o en el resto del territorio nacional, incluidas las especies animales que hibernan o están de paso".

Para llevar un control sobre las diferentes especies autóctonas protegidas que existen en la Comunidad de Madrid y las incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazada la Agencia de Medio Ambiente ha creado el Catálogo Regional de especies Amenazadas de fauna y flora silvestre.

BD

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

Dentro de dicho Catalogo se han clasificado las Especies Amenazadas según las siguientes categorías:

- *En peligro de extinción*, reservada para aquellas cuyas supervivencia es poco probable si los factores causantes de su actual situación siguen actuando.
- *Sensibles a la alteración de su hábitat*, referida a aquellas cuyo hábitat característico esta particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- *Vulnerables*, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- *De interés especial*, en la que se podrán incluir las que sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por singularidad.

6.12.3. Resultados

Teniendo en cuenta los condicionantes señalizados en apartado anterior se va a realizar un análisis de la fauna presente en el ámbito de estudio diferenciando entre la avifauna, mamíferos, reptiles y anfibios.

6.12.3.1. Aves

El principal valor faunístico de la zona se encuentra en la avifauna, ya que la parte Norte del Termino Municipal de Alcalá de Henares se encuentra incluido en la Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", el Área de Importancia para las Aves (IBA) 074 "Talamanca-Camarma" y en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Cuencas de los ríos Jarama y Henares". Debemos señalar que nuestro ámbito de estudio no se encuentra localizado dentro de ningún espacio natural con algún régimen jurídico de protección. A continuación se adjunta una tabla donde se recogen las distintas especies de aves que conforman la zona:

HÁBITAT CARACTERÍSTICO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE PROTECCIÓN*
Charcas, lagunas y ríos orlados de carrizos y enneas	<i>Ixobrychus minutus L.</i>	Avetorillo común	Sensible a la alteración de su hábitat
Zonas pantanosas, prados húmedos y aguas superficiales en terrenos abiertos	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña Blanca	Ninguna
Terrenos con vegetación despejada y hay algunos árboles; campos de	<i>Milvus migrans</i>	Milano Negro	Ninguna

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20

HÁBITAT CARACTERÍSTICO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE PROTECCIÓN*
sembrado, márgenes de los bosques y las zonas urbanas			
Campiñas, zonas abiertas o boscosas poco densas	<i>Milvus milvus</i>	Milano Real	Vulnerables.
Zonas húmedas con vegetación palustre	<i>Circus aeruginosus L.</i>	Águilucho lagunero	Sensible a la alteración de su hábitat
Cultivos de cereal	<i>Circus pygargus</i>	Águilucho Cenizo	Vulnerables.
Bosques con áreas abiertas	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila Calzada	De interés especial.
Montañas y riscos	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón Peregrino	Ninguna
Cultivos de secano, áreas de matorral estepario bajo	<i>Tetrax tetrax L.</i>	Sisón	Sensible a la alteración de su hábitat
Cultivos de secano y estepas con matorral leñoso y bajo	<i>Otis tarda L.</i>	Avutarda	Sensible a la alteración de su hábitat
Zonas abiertas llanas, estepas y cultivos de secano.	<i>Burhinus oedipnes L.</i>	Alcaraván	De interés especial.
Llanos abiertos y húmedos, campos agrícolas	<i>Vanelus vanellus L.</i>	Avefría	De interés especial.
Arroyos, ríos, canales y lagunas	<i>Alcedo althis L.</i>	Martín pescador	De interés especial.
Sotos y bosques húmedos; también en parques	<i>Jynx torquilla L.</i>	Torcecuello	De interés especial.
Matorrales y campos baldíos.	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada Montesina	Ninguna
Matorrales y campos baldíos	<i>Lullula arborea</i>	Alondra Totovía	Ninguna
Zonas de escasa cobertura vegetal con pedregales y taludes	<i>Oenanthe leucura Gmelin</i>	Collalba negra	De interés especial.
Matorrales y campos baldíos.	<i>Sylvia undata</i>	Curruca Rabilarga	Ninguna

* Catalogo Regional de Especies Amenazadas

Tabla 6.12.3.1.1. Especies de aves que se localizan en la zona

Algunas de las especies mencionadas se recogen por encontrarse dentro de la Cartografía del Catalogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid cuya existencia en la zona es posible. En cualquier caso, no se ha constatado su presencia en el ámbito de estudio pero deberán de tenerse en cuenta ya que algunas de ellas poseen protección por estar catalogadas como "especies vulnerables" como es el caso de la águilucho cenizo o el milano real, o "de especial

ED

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

interés" como el alcaraván, avefría y la collalba negra. Además, se pondrá especial atención a la posible presencia de la zutarda, el sisón y el aguilucho lagunero al ser especies "sensibles a la alteración de su hábitat".

6.12.3.2. Mamíferos

Actualmente el ámbito de estudio se encuentra dividido en tres partes: una primera situada en la zona norte donde el ámbito conecta con otros campos, una intermedia donde se sitúa la fábrica de la Poliseda y por último la zona Sur donde anteriormente se ubicaba un área de recreo que actualmente se encuentra abandonada. Además, el ámbito limita por su zona Este con la Vía Pecuaria del Cordel de Salamanca y en su zona Oeste con la carretera de Camarma. Todo lo anteriormente descrito nos indica que la movilidad de los mamíferos en la zona de estudio es muy reducida excepto en la zona Norte.

HÁBITAT CARACTERÍSTICO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE PROTECCIÓN*
Regiones montañosas o continentales, en casas y cavidades	<i>Rhinolophus hipposideros</i> <i>Rechstein</i>	Murciélago pequeño de herradura	Vulnerables
Cavidades subterráneas	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura	Ninguna
Zonas cálidas con árboles y arbustos	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	Vulnerables
Regiones cálidas con cuevas y agua	<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	Vulnerables
cavidades subterráneas, minas o construcciones humanas	<i>Myotis blythii</i>	Murciélago Ratonero Mediano	De interés especial.
Áreas despejadas, cuevas y minas, en llanuras	<i>Miniopterus schreibersi</i>	Murciélago de cueva	Vulnerables
Terrenos boscosos, despejados, parques y lugares	<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	Vulnerables
Terrenos sueltos y secos y con abundante matorral	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común	Ninguna
Terrenos sueltos y secos y con abundante matorral	<i>Lepus campestris</i>	Liebre común	Ninguna

* Catálogo Regional de Especies Amenazadas

Tabla 6.12.3.2.1. Especies de mamíferos que se localizan en la zona

BD

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

En la zona de estudio se pueden localizar diversas especies de quirópteros catalogados la gran mayoría de ellos como vulnerables, y alguno de ellos de interés especial como el murciélago ratonero mediano, según el libro Rojo de los mamíferos en España y por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid. En las diversas visitas que se han realizado a la zona no se han localizado ningún refugio, no obstante, es muy probable que aprovechen las distintas edificaciones de la fábrica para formar sus nidos.

Además, hemos de señalar que en las visitas a campo realizadas se constata la presencia tanto de madriguera como de ejemplares de conejos lo que nos hace suponer que también podría encontrarse otras especies de sus depredadores.

6.12.3.3. Anfibios y reptiles

Debido al tipo de biotopo que conforma el ámbito de estudio resulta difícil considerar la presencia tanto de anfibios como de reptiles. Sin embargo, la zona de estudio presenta diversos pozos y zonas inundables temporalmente que podría albergar algunas especies de anfibios. Respecto a los reptiles al tratarse de una zona desarbolada y soleada se pueden encontrar especies comunes en la Comunidad de Madrid, sin embargo la ausencia de rocas limita su presencia en la zona.

HÁBITAT CARACTERÍSTICO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE PROTECCIÓN*
Charcas, albercas, estanques, pozos y zonas lentas de ríos	<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	Ninguna
Sustratos arenosos, pinares y zonas deforestadas	<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	Ninguna
En gran variedad de ambientes con presencia de agua	<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	Ninguna
Charcas y remansos de ríos	<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	Ninguna
Charcas y remansos de ríos	<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	Ninguna
Laderas rocosas y zonas marginales de cultivo	<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	Ninguna
Zonas arbustivas y terrenos despejados	<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera	Ninguna

* Catálogo Regional de Especies Amenazadas

Tabla 6.12.3.3.1. Especies de anfibios y reptiles que se localizan en la zona



6.13. PAISAJE Y VISUALIZACIONES

6.13.1. Introducción

Los estudios de paisaje aportan la información necesaria para completar la base de los conocimientos del medio natural sobre la que ha de apoyarse una adecuada ordenación y gestión del territorio.

De esta manera, el análisis del paisaje en su aspecto visual se integra con los demás factores del medio para caracterizar la superficie del territorio y determinar la mayor o menor aptitud de las distintas zonas para sustentar diferentes actividades, es decir, su capacidad de acogida.

6.13.2. Metodología

Para la realización de este estudio se llevarán a cabo las siguientes fases:

- Se delimitará el área de estudio
- Se establecerán las diferentes unidades del paisaje que conforman el entorno del ámbito de estudio.
- Se realizará el análisis de la calidad y
- Por último, se analizará la fragilidad por medio de la definición de la frecuencia de observación desde las unidades hacia el ámbito de estudio y la accesibilidad visual.

La metodología específica aplicada en cada fase se explica posteriormente en los apartados correspondientes.

6.13.3. Resultados

6.13.3.1. Definición del área de estudio

Para la delimitación del área de estudio, se ha utilizado el concepto de cuenca visual. Es decir, la superficie de un territorio que es visible desde un punto. Para ello se calculó la cuenca visual del perímetro del ámbito mediante la extensión 3D Analyst del programa Arcview 3.2. Esta extensión utiliza un modelo digital del terreno calculado previamente a partir de las curvas de nivel con una equidistancia de 5 m digitalizadas. Se ha tomado la hipótesis de que en el entorno del ámbito la altura de las edificaciones es de 10 m, es decir suponiendo 3 alturas. En ausencia de ordenación no se conoce la ubicación de los futuros edificios ni sus formas o alturas, por ello se ha preferido evaluar en este momento la visibilidad del ámbito y posteriormente, en la fase de Plan Parcial evaluar la visibilidad de los edificios cuando estos estén bien definidos. Además, se ha supuesto que la altura de observación sobre el terreno es 1,70 m como se propone en las indicaciones para

el cálculo de la visibilidad en www.madrid.org. El resultado son los planos 4.1, 4.2, y 4.3 (localizados en el anexo III) en los que se evalúa la visibilidad de celdas de terreno de 20x20 m.

El resultado es una cuenca visual teórica de una extensión parecida a la cuenca real debido a que se ha generado una línea de obstáculos en el modelo por medio de la inclusión de edificaciones de 10 metros de altura. Posteriormente se hizo una comprobación en campo del alcance de la visibilidad que confirmó la validez de la cuenca visual calculada.

La cuenca visual del ámbito viene marcada por el valle que forma el arroyo de la Camarmilla, que discurre en dirección Norte-Sur. Las laderas que se forman determinan una composición escénica relativamente cerrada y configuran una cuenca visual alargada.

Por otra parte se ha considerado la recomendación sobre cálculo de la visibilidad publicada en www.madrid.org, los párrafos siguientes se han tomado literalmente de dicha página. "La distancia provoca una pérdida de la precisión o nitidez de visión y, debido a las condiciones de transparencia de la atmósfera y a los efectos de curvatura y refracción de la tierra, tiene un límite máximo por encima del cual no es posible ver, denominado alcance visual. Es posible fijar una distancia en función de las peculiaridades de la zona de estudio. En este caso, para el estudio de visibilidad se han considerado 2 rangos de distancias: corta y media:

- Corta: de 0 a 1 Km., donde el observador tiene una participación directa y percibe todos los detalles inmediatos.
- Media: de 1 a 4 Km., donde las individualidades del área se agrupan para dotarla de carácter. Es la zona donde los impactos visuales producidos por las actuaciones son mayores.

Siguiendo este criterio de distancias, en el plano se han calculado las áreas de visibilidad corta y media de forma conjunta

6.13.3.2. Definición de las unidades de paisaje mediante el análisis de sus componentes

A continuación se analizan las unidades de paisaje presentes en el área definida por la cuenca visual.

▸ Análisis de los componentes del paisaje

El paisaje es el resultado de la interacción de una serie de variables físicas, biológicas y humanas. Existen diferentes maneras para definir los tipos de paisajes, pero en este caso se ha preferido el análisis de las componentes frente a las metodologías perceptuales, por rapidez y para reducir la posible carga de subjetividad.



Entre los diferentes elementos que constituyen los paisajes se pueden mencionar a:

- Factores físicos: fisiografía.
- Factores bióticos: vegetación y actuaciones humanas.

La integración de estos factores caracteriza las propiedades visuales básicas de los paisajes, como son: el color, la diversidad cromática, la forma, la textura, etc.

- **Factores físicos**

El ámbito de la Modificación Puntual se encuentra dentro de los terrenos de la cuenca del Arroyo Camarmilla. Esta cuenca de forma alargada tiene una extensión de 78 Ha, cuya cota máxima se sitúa en +875 m y la cota mínima en la +597 m lo que produce que la forma del valle sea muy abierta.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que tanto en la zona Norte como en la zona media del ámbito de estudio existen distintos tipos de acopios cuyas altura varía entre un y cuatro metros de altura.

- **Factores bióticos**

1. *La vegetación*

La vegetación natural es, en general, escasa, poco densa y muy transformada por el hombre, se encuentra dominada casi exclusivamente por la retama (*Retama sphaerocarpa*) en diferentes densidades y clases de edad. Como curiosidad se puede mencionar la existencia de unos pocos (del orden de 10) pies de *Prunus sp* salpicados por todo el ámbito. En la zona Norte del ámbito de estudio han producido acopios de diversa naturaleza, cuya altura no supera un metro, y que ya han sido colonizados por la vegetación quedando ocultos bajo la misma.

2. *Actuaciones humanas*

Son muy variadas, dominando las zonas de cultivos abandonados sobre las zonas residenciales, destacando la industria situada en mitad de ámbito y el colegio San Gabriel localizado en la zona Noroeste del ámbito. En la práctica la visibilidad es en muchas ocasiones reducida debido a las numerosas construcciones e infraestructuras.

A este conjunto de variables deben unirse otras como la distancia, condiciones atmosféricas y posición del observador, etc., que circunstancialmente podrán matizar las características del paisaje.

DD

6.13.3.3. Conclusiones

▸ **Unidades de paisaje**

Se han definido tres unidades de paisaje en el entorno más visible desde el ámbito.

- **Unidad 1. Ribera del arroyo de Camarmilla.**

Delimitada por el cauce fluvial y el bosque de ribera de su llanura de inundación. La vegetación presenta la mayor naturalidad del área, con chopos y sotos fluviales con la suficiente calidad para estar protegidos. La cuenca visual externa es limitada. Los colores dominantes son los verdes en verano, que alternan a ocres y amarillos en otoño y a grises y verdes en invierno.

- **Unidad 2. Llanura de inundación.**

Esta unidad está constituida por el propio ámbito de estudio y sus alrededores, compuesto por tierras de cultivo e instalaciones industriales. Visualmente forman un mosaico ligeramente ondulado de retamar y tierras de labor. Dominan las texturas ligeramente rugosas del matorral y los cultivos con tonos que van del ocre al verde intenso según la época. Su calidad es variable según la época pero en general se puede calificar de baja, y su fragilidad también.

- **Unidad 3. Núcleos urbanos**

Estas unidades limitan las cuencas visuales y se definen por las actuaciones humanas urbanizaciones e infraestructuras. Destaca el colegio San Gabriel y las edificaciones cercanas al Sur del ámbito a la entrada de Alcalá de Henares.

▸ **Análisis de la calidad del paisaje**

En el siguiente apartado, se evalúan las unidades anteriormente mencionadas, por lo que se descompone en función de las siguientes cualidades paisajísticas:

- *Cuenca visual interna y externa:* Superficie visual que se aprecia desde una unidad determinada hacia su interior o a las adyacentes.
- *Naturalidad de la vegetación:* entendiéndola como la inversa de las actuaciones humanas.
- *Actividad humana:* presencia o ausencia de elementos antrópicos, tales como: infraestructuras, tendidos eléctricos.
- *Superficie relativa:* relación entre la superficie de cada unidad con el total del área estudiada. $Sr = (\text{Superficie de cada unidad} / S \text{ total}) * 100$. Este valor indica la ocupación relativa de cada una de las unidades de paisaje.

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

La valoración de la calidad se ha realizado mediante técnicas de scoring, en una escala semicuantitativa ordinal y posterior ordenación de los resultados utilizando técnicas de ordenación vectorial (MPOT, 1992).

CRITERIOS DE VALORACIÓN	UNIDAD DE PAISAJE		
	1 RIBERA	2 LLANURA	3 URBANO
<i>Cuenca visual interna</i>	B.	A	B.
<i>Cuenca visual externa</i>	B.	A	B.
<i>Naturalidad de la vegetación</i>	A	B	M.B.
<i>Calidad total</i>	M	B	M.B.

M.A.: muy alta, A: alta, M: media, B: baja, M.B.: muy baja

Tabla 6.13.3.3.1. Valoración de la calidad del paisaje

Los resultados de la tabla de valoración de las unidades de paisaje, indica que la unidad 1. Ribera presenta el mayor valor de calidad ambiental, seguida por la unidad 2 llanura, mientras que la unidad 3 presenta el peor valor de calidad.

▸ **Análisis de la fragilidad visual**

Se entiende por fragilidad como la propiedad intrínseca del territorio que representa la susceptibilidad del medio al deterioro frente a determinadas actuaciones (Ramos, 1995). En este contexto, se analiza la fragilidad del paisaje a partir de la fragilidad visual frente a la actividad proyectada.

Para valorar la fragilidad visual los criterios que se consideran más importantes son la accesibilidad visual a la parcela de estudio, en función de la estructura del paisaje, del estudio de su cuenca visual y de la potencialidad del número de observadores que van a ver la actuación.

- **Accesibilidad visual desde las unidades hacia el ámbito de estudio**

El ámbito es visible desde algunas zonas de la unidad llanura, así como (sólo en algunos puntos) desde la zona urbana. Desde la unidad ribera se ha considerado como no visible debido a la vegetación leñosa que presenta.

- **Frecuencia de observaciones**

La fragilidad visual depende de la accesibilidad visual a la actuación. Es importante tener en cuenta el número de observadores que pueden ver el paisaje "perturbado" para poder valorar más correctamente el impacto paisajístico. La población expuesta a la visualización del ámbito son sobre todo los conductores que circulan por la carretera de Camarma muy próxima a dicho ámbito.

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

En el resto de la cuenca visual, aunque pueda existir intervisibilidad entre puntos, no tienen peso suficiente como para considerar su efecto paisajístico en este análisis. Como ya se ha indicado, deben buscarse los impactos paisajísticos en los lugares en los que exista una mayor frecuentación humana.

UNIDADES DE PAISAJE	ACCESIBILIDAD	FRECUENCIA	FRAGILIDAD
Ribera	M.B.	B.	B.
T. Llanura	M.	A.	A.
Urbano	A	M.A	M.A.

M.A.: muy alta, A: alta, M: media, B: baja, M.B.: muy baja

Tabla 6.13.3.3.2. Valoración de la fragilidad del paisaje

En definitiva podemos concluir que la fragilidad visual de la zona de estudio es elevada debido a la fisiografía y a la fácil accesibilidad por carretera.

6.14. ESPACIOS NATURALES CON ALGÚN RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN

6.14.1. Introducción

Los principales objetivos son:

- La obtención de información suficiente sobre la localización de áreas de interés ambiental en el área de influencia del proyecto.
- La descripción de las áreas que se localicen, con objeto de tomar dicha descripción como referencia para estudiar posibles afecciones en capítulos posteriores.

6.14.2. Metodología

Para la consecución de los objetivos previamente fijados en el apartado anterior se han realizado las siguientes consultas:

- Servicio de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a través de su página en Internet: www.madrid.org
- El CD ROM de la Red Natura 2000 publicado por el Ministerio de Medio Ambiente de Enero de 2005
- Consulta del libro "Áreas Importantes para las Aves en España. 2ª edición revisada y ampliada". Monografía N° 5 SEO/Birdlife. Madrid.

BD

- Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, disponible en su página web, en la dirección www.mma.es

6.14.3. Resultados

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares” y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”

La ZEPA “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares” se encuentra incluida íntegramente dentro del LIC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” con una superficie total de 33,110 hectáreas que suponen el 90% del LIC.

La ZEPA se distribuye a lo largo de la rampa que conecta la sierra al norte de la Comunidad de Madrid y la fosa fluvial del Tajo situada al sur. Se encuentra comprendida entre los cauces de los ríos Jarama (al Oeste) y Henares (al Sur). Se caracteriza por un clima mediterráneo semiárido (precipitaciones medias anuales de 350-400mm) y un largo periodo de sequía estival. Presenta un relieve suave con ligera pendiente hacia el Suroeste, además, sobre las terrazas fluviales se localizan depósitos aluviales y detriticos, compuestos por cuarcitas mezcladas con limos rojos.

La vegetación potencial sería la de bosques de galería eutróficos en las vegas y encinares en las cuestas, observándose importantes manchas seriales de degradación del encinar, debido al excesivo pastoreo, dominadas por retamares (*Retama sphaerocarpha*).

La red fluvial principal de la ZEPA se compone de un único río: el Torote, sin embargo, la del LIC se compone además de los ríos Jarama y Henares. Esta dominancia de medios fluviales favorece la existencia de amplias terrazas, coluviones, conos de deyección y fondos de valle con depósitos holocénicos y pleistocénicos, propiciando un dominio de materiales del tipo de arenas, limos y gravas poligénicas. Los cantiles asociados a los ríos Jarama y Henares, e incluidos en parte en el LIC, se caracterizan por su naturaleza caliza en el primer caso y arcillosa en el segundo.

Se trata de una zona de especial calidad e importancia para la protección de especies de tipo estepario. Incluye poblaciones numerosas de *Otüs tarda*, *Tetrax tetrax*, *Falco naumanni*, *Pterocles orientalis*, *Circus pygargus* y *cyaneus*. Además, resulta de interés para táxones y hábitats asociados a ríos al incluir aves rupícolas como *Falco peregrinus*, *Pyrrhocorax pyrrhocorax*, *Oenanthe leucura* y varios refugios de Quirópteros y hábitat acuáticos como formaciones de bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba* y prados de *Molinion-Holoschoenion*. El uso dominante del suelo son los cultivos cerealistas, lo cual contribuye al mantenimiento de las poblaciones avifaunísticas de tipo estepario. Los ríos Torote y Jarama aportan poblaciones diversas de fauna piscícola y, en sus formaciones

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20

palustres asociadas, ornítica invernante en unas buenas condiciones de conservación. Por último, cabe resaltar las poblaciones de *Lutra lutra* en el tramo alto del río Jarama.

Son varios los problemas de conservación ligados a los usos desarrollados en el LIC. Entre ellos cabrían resaltar varios: el furtivismo, la caza excesiva, la alteración del medio ante proyectos de polígonos industriales y grandes vías de comunicación, proliferación de tendidos eléctricos -contra los que mueren por impacto bastantes individuos de *Otis tarda*-, urbanizaciones dispersas y cambios e implantación de prácticas agrícolas agresivas e intensivas, espeleoturismo en las cuevas que constituyen refugios de murciélagos y actividades extractivas de áridos en los ríos, que dañan irreversiblemente las riberas. En las zonas de ribera son también frecuentes los asentamientos ilegales -casos de chabolismo-, la aparición de escombreras, el uso recreativo en los sotos de forma puntual y el expolio de nidos de *Falco peregrinus*. Durante los trabajos de recolección en los cultivos de secano, son frecuentes las pérdidas de polladas de aves al nidificar estas en el suelo y al coincidir las fechas de recolección con las de nidificación. Otro impacto importante a destacar son los proyectos de creación de autopistas y ampliación de carreteras, que en caso de llevarse a cabo podrían aislar y afectar irreversiblemente núcleos de distribución de *Otis tarda*.

Como se puede observar en la figura siguiente en el área de estudio los límites de la ZEPA y el LIC coinciden encontrándose próximos a nuestro ámbito:

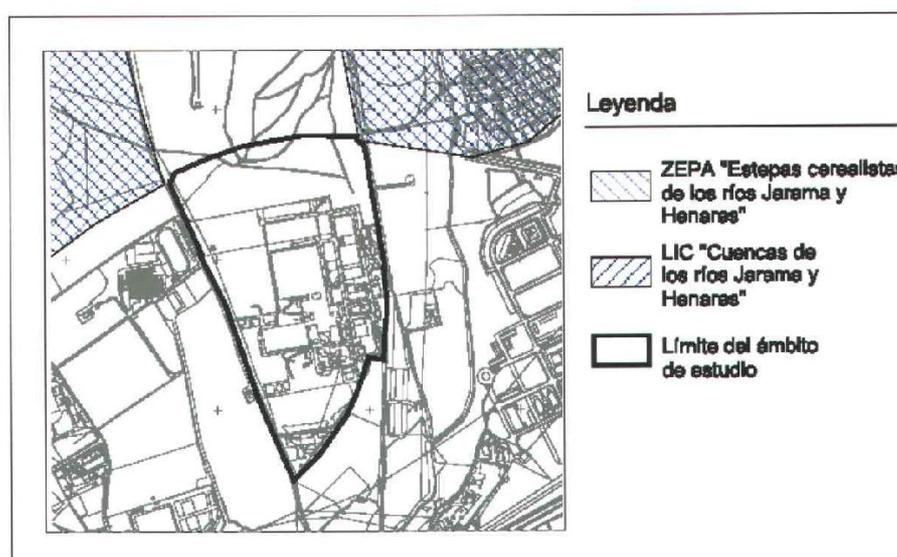


Figura 6.14.3.1. Localización del LIC y la ZEPA respecto al ámbito de estudio

BD

▸ **Hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de “zonas de especial conservación”**

El desarrollo de la Directiva Hábitat 92/43/CEE impuso la necesidad de realizar un Inventario Nacional, de carácter exhaustivo, sobre los tipos de Hábitat del Anexo I de la Directiva. El organismo encargado de realizar la cartografía nacional sobre dichos hábitat fue el Ministerio de Medio Ambiente.

Actualmente el Ministerio posee una base de datos de Hábitat (Directiva 92/43/CEE) cuya última actualización se realizó en el año 1997, que es la que, según dicho ministerio fue remitida a la Comisión Europea. Según dicha base en la zona donde se ubica el ámbito de estudio no se localiza ningún hábitat natural de interés comunitario.

▸ **Monte de Utilidad Pública, Montes Protectores, Monte Protegido y Monte Preservado**

Según la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid se considera:

• **Monte de Utilidad Pública (artículo 11)**

“Son Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid aquellos, de titularidad pública, que así hayan sido declarados o se declaren en lo sucesivo, por satisfacer necesidades de interés general al desempeñar, preferentemente, funciones de carácter protector, social o ambiental.”

• **Montes Protectores (artículo 14)**

“Son Montes Protectores de la Comunidad de Madrid, aquellas, de propiedad privada, que así sean expresamente declarados como tales por:

a. *La prevalencia de las funciones protectoras o socioambientales que desempeñan, tales como las relativas a la regeneración y conservación de los suelos y la lucha contra la erosión, la captación, la protección y la conservación de los recursos hídricos, la protección de fauna y flora, el mantenimiento de los equilibrios ecológicos y sistema vitales esenciales y la preservación de la diversidad genética.*

b. *Encontrarse situados en una Zona Protectora.”*

• **Montes Protegidos (artículo 19)**

“Los montes o terrenos forestales, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico-administrativo que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos se regularán por la legislación que ampara su creación, por lo dispuesto expresamente en sus normas de declaración y por los instrumentos de planificación, uso y gestión aprobados en desarrollo de las mismas.”

BD

- **Monte Preservado (artículo 20)**

“Son Montes Preservados los incluidos en las zonas declaradas de especial protección para las aves (ZEPA), en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid y aquellos espacios que, constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, según reglamentariamente se establezca.

Se declaran Montes Preservados las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal y las masas arbóreas de castañar, rblechal y fresnedal de la Comunidad de Madrid, definidas en el anexo cartográfico de esta Ley.”

Tanto dentro del ámbito de estudio como en sus proximidades no se localizan ninguno de los montes descritos anteriormente.

6.15. VÍAS PECUARIAS

6.15.1. Introducción

El objetivo principal de este apartado es identificar, localizar y describir las vías pecuarias presentes en el ámbito de proyecto y su entorno, habiéndose tenido en cuenta elementos auxiliares asociados a las mismas, tales como descansaderos o abrevaderos.

Para poder evaluar los posibles efectos del planeamiento estudiado sobre las vías pecuarias, se analizará sobre fotografía aérea, así como mediante la consulta del Catálogo de la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, el grado de conexión real que presentan las vías pecuarias presentes en el ámbito de estudio con ámbitos adyacentes, para conocer:

- Uso real desde el punto de vista ganadero que se está ejerciendo actualmente de las mismas;
- Modo en que la actuación propuesta podría afectar a dicho uso;
- Papel que juegan estos elementos pecuarios como concretores territoriales de personas y fauna, estableciendo canales de permeabilidad entre el ámbito y su entorno.

- **Tipologías de las vías pecuarias**

Las Vías pecuarias están clasificadas en cuatro categorías según su anchura:

- Cañadas: Hasta 75 metros
- Cordeles: Hasta 37.5 metros
- Veredas: Hasta 20 metros
- Coladas: Cualquier vía pecuaria de menor anchura que las anteriores

- Descansaderos y abrevaderos: Ensanchamientos importantes de las vías para el descanso de merinas y merineros.

6.15.2. Metodología

Para el análisis de las posibles vías pecuarias existentes se han seguido los siguientes pasos:

- Se ha consultado la legislación que regula las vías pecuarias en la zona de estudio:
 - Ley estatal 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
 - Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Se ha consultado el inventario de vías pecuarias de la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid en cartografía, obteniéndose la localización y datos tales como longitud y anchura legal y real (<http://www.madrid.org/ceconomia/agricultura/>).

6.15.3. Resultados

Como se puede apreciar en la siguiente figura en el lado Oeste del ámbito de estudio se localiza la vía pecuaria Cordel de Talamanca.

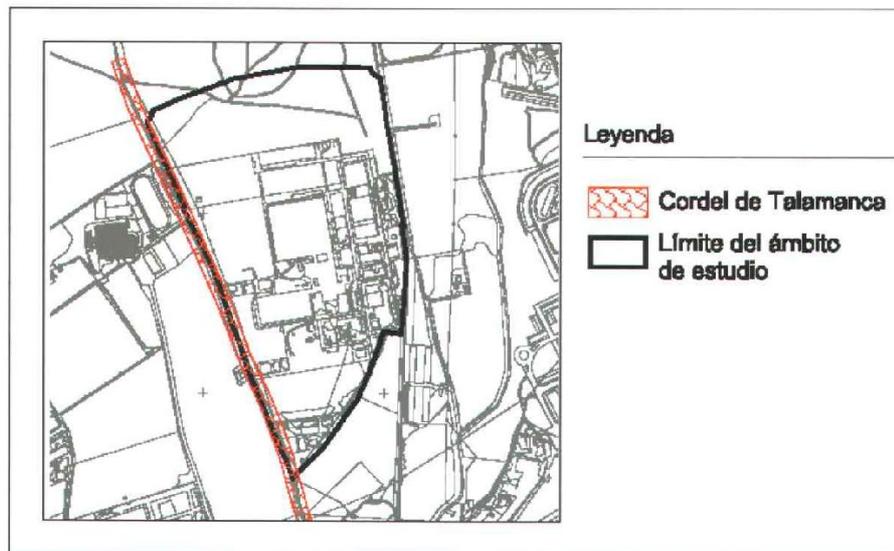


Figura 6.15.3.1. Localización de la vía pecuaria Cordel de Talamanca

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE HENARES EN EL ÁMBITO DENOMINADO POLÍGONO 29 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20

Respecto a la afección sobre la vía pecuaria hay que tener en cuenta que aunque su trazado es correcto, ya que ha sido facilitado por el Departamento de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, el límite del ámbito de estudio es aproximado no pudiéndose especificar el área del Cordel que se encuentra incluida dentro de dicho ámbito.

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de dicha Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

A pesar de existir ley específica de vías pecuarias en la Comunidad de Madrid, la Ley 8/1998, de 15 de junio, Vías Pecuarias, las vías pecuarias de la Comunidad se clasifican, con carácter general, en función de su anchura, de la forma prevista en el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

De este modo el Artículo 4 establece que las vías pecuarias se denominan, con carácter general: cañadas, cordeles y veredas; siendo los cordeles, cuando su anchura no sobrepase los 37,5 metros.

El Plan General vigente de la Alcalá de Henares, en la Sección 3 del Capítulo Cuarto de las NNUU, establece una serie de determinaciones específicas para las vías pecuarias:

Artículo 5.21.5

"Las vías pecuarias habrán de deslindarse para hacer coincidir su ancho efectivo con el ancho legal establecido o por establecer a través de los oportunos expedientes de deslinde. Una vez deslindada la vía pecuaria, se fija una zona de protección de cinco metros a ambos lados de la misma en al que no se permite la edificación, salvo que al condición de vía pecuaria haya periodo eficacia en virtud de su desafectación o de la ejecución del planeamiento municipal, lo que, en todo caso, no indicará en su condición de propiedad pública."

Artículo 5.21.6

"En tanto no se haya procedido al deslinde de las vías pecuarias, la distancia de los corramientos de las parcelas al eje del trazado actual ser el siguiente:

Cordel de Tolamanca 16 metros"